

ALERTA INFORMATIVA
IMPLEMENTACIÓN DEL HORARIO DE
INVIERNO EN LA JORNADA LABORAL
JUNIO 2023



• LEGAL & TAX •

IMPLEMENTACIÓN DEL HORARIO DE INVERNO EN LA JORNADA LABORAL

1) Antecedentes relevantes

Durante la presente gestión, el Gobierno Nacional ha promulgado recientemente el Decreto Supremo 4971 de 28 de junio de 2023. Este decreto establece la implementación del horario de invierno en la jornada laboral para el sector público y privado, durante el período comprendido entre el 3 y el 28 de julio del año en curso.

2) Objeto de la medida

La norma establece los criterios para la implementación del horario de invierno en la jornada laboral, tanto en el sector público como en el sector privado. El objetivo principal de esta medida es prevenir enfermedades respiratorias estacionales y salvaguardar la salud de los trabajadores durante la temporada de bajas temperaturas en el país.

3) Criterio de aplicación en el sector privado

La aplicación de esta medida deberá efectuarse tomando en cuenta los siguientes lineamientos:

- El horario de invierno será aplicable desde el 3 de julio de 2023 hasta el 28 de julio de 2023, en horario discontinuo de lunes a viernes, de hora 09:00 a 12:30 y de 14:30 a 19:00.
- Deberá adecuarse a las modalidades y horarios de trabajo de cada empresa, con la instancia responsable de recursos humanos u oficinas de personal.
- Podrá ser extendido con base a los informes emitidos por el Ministerio de Salud y Deportes y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, el cual será comunicado a través de instructivos emitidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

4) Comentarios finales

Tomando en cuenta que esta norma ha sido recientemente publicada, es probable que el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, pueda emitir en el transcurso de estos días una reglamentación especial, por lo que, cualquier novedad será comunicada oportunamente por PPO a través de una alerta informativa.

Descargue el Decreto Supremo 4971 de 28 de junio de 2023:

<http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/descargarNrms/169147>



• LEGAL & TAX •

Sobre PPO

PPO es la firma de abogados más grande de Bolivia con prácticas líderes en todos los ámbitos. Los clientes saben que pueden confiar en PPO para sus asuntos legales y empresariales más desafiantes. Los 60 abogados de PPO y más de 100 profesionales

trabajan asertivamente para brindar un servicio excepcional, asesoramiento sofisticado y soluciones creativas y prácticas.

PPO es la firma de abogados con la mayor cobertura geográfica de Bolivia, con oficinas propias en cinco ciudades: La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre y Cobija.

Autores



Alejandro Pemintel
Socio

apemintel@ppolegal.com



Rodrigo Montellano
Asociado Senior

rmontellano@ppolegal.com



Luis Enrique Pérez
Asociado Senior

lperez@ppolegal.com



Luz Marina Iriarte
Asociada Senior

liriarte@ppolegal.com



Jorge Nazralla
Asociado

jnazralla@ppolegal.com



Meliza Aliaga
Asociada Senior

maliaga@ppolegal.com

Esta alerta para ha sido preparada para clientes de PPO Abogados. Mientras que se ha hecho todo lo posible para garantizar la precisión, esta alerta no provee un análisis exhaustivo de la materia en discusión y, por tanto, PPO Abogados no puede aceptar responsabilidad por cualquier pérdida sufrida por cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar como resultado del material aquí expresado. Si precisa asesoramiento específico, le recomendamos que consulte con un asesor profesional competente.



• LEGAL & TAX •

Contacto

Santa Cruz

Av. San Martín N° 155
Edf. Ambassador Business Center
Piso 18

Sucre

Calle Bolívar N°326
Centro Histórico

La Paz

Av. Ballivián 555
Edif. El Dorial,
Piso 14

Cobija

Avenida 16 de Julio
N°149
Centro

Cochabamba

Calle Papa Paulo N°604
Edificio Empresarial Torre 42
Piso 6

Teléfono

(+591) 620 02 020